

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	010145

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros indebidos por el servicio de alumbrado público:

1. Artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, para el Ejercicio Fiscal 2023. (Cobra conforme Ley de Hacienda)

b) Cobros excesivos y desproporcionados por reproducción de información no relacionados con acceso a la información:

1. Artículo 101, fracciones I, II y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Salinas Cruz, del Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Artículo 64, inciso o), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 33, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Fresnillo de Trujano, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
4. Artículo 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazulápam del Espíritu Santo, Distrito Mixe, de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 63, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Candelaria Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2023

6. Artículo 26, fracciones II y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Macuiltianguis, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículo 33, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Temaxcalapa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Artículo 46, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
10. Artículo 53, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
11. Artículo 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Ayuquila, Distrito Huajuapán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Artículo 42, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María la Asunción, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
13. Artículo 39, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Zegache, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
14. Artículo 63, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
15. Artículo 46, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Sosola, Distrito de Etla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
16. Artículo 63, fracciones I y II, de la Ley de Ingreso del Municipio de Trinidad Zaachila, Distrito Zaachila, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
17. Artículo 54, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
18. Artículo 37, en la porción normativa "*Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas*", de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Distrito de Juquila, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
19. Artículo 45, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
20. Artículo 33, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Alotepec, Distrito Mixe, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
21. Artículos 69, fracción II, inciso m), de la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
22. Artículo 50, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Niltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2023

23. Artículo 47, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Coatzacoapam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
24. Artículo 42, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Teitipac, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el ejercicio Fiscal 2023.
25. Artículo 58, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Juquila, Distrito de Juquila, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
26. Artículo 36, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Ixcuintepec, Distrito Mixe, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
27. Artículo 54, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Huajolotitlán, Distrito Huajuapán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
28. Artículo 28, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tayata, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

c) Establecimiento de faltas imprecisas:

1. Artículo 174, fracción XII, numeral I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Salinas Cruz, del Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Artículo 50, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Fresnillo de Trujano, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 70, fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
4. Artículo 68, fracciones II y III, en la porción normativa "verbales", de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Juquila Mixes, Distrito de Yautepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 56, fracciones VIII y XIV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Estado, Distrito de Etla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Artículo 54, fracción XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Yucuhiti, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículo 68, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 70, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Artículo 60, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Ayuquila, Distrito Huajuapán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
10. Artículo 68, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Zegache, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2023

11. Artículo 93, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Artículo 103, fracción VI, inciso h), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
13. Artículo 98, fracción VII, inciso b), de la Ley de Ingreso del Municipio de Trinidad Zaachila, Distrito Zaachila, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
14. Artículo 77, fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
15. Artículo 72, fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Distrito de Juquila, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
16. Artículo 82, fracción XVIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
17. Artículo 132, fracciones VI y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
18. Artículo 76, fracción II, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno Etna, Distrito de Etna, para el Ejercicio Fiscal 2023.
19. Artículo 44, fracciones XI y XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Teposcolula, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
20. Artículo 61, fracción IV, de la Ley Ingresos de Ingresos del Municipio de San Juan Coatzacoapam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
21. Artículo 127, inciso m), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazulapám del Progreso, Distrito Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

d) Multas que contienen un lenguaje discriminatorio:

1. Artículo 76, fracción VI, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno Etna, Distrito de Etna, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Dichos ordenamientos fueron publicados el 13 de mayo de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de junio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 131/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.** CCC.

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T02:12:49Z / 26/06/2023T20:12:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	84 79 18 0f 43 1d d7 f5 c4 e4 a8 a6 1a db dc 52 8f 0b e3 0e 6b 45 0c 95 fc bb b1 90 1f 3b ef c6 61 33 15 4c 43 f7 35 74 e4 11 8f 89 18 88 6f 57 bf d5 25 d4 10 1b 49 db b4 3c 8f 5b a5 60 5b 95 6e b1 16 c7 55 be 23 f6 25 05 47 39 a8 7c 14 d8 bb aa 4d 14 ce 82 8b 4a 56 d0 68 43 41 73 30 68 21 74 f2 38 dc ce 22 45 f0 e6 e5 98 af 10 95 31 78 1f 9d 67 4c 71 e3 c3 58 41 01 9d 48 0f c4 60 17 09 9d f7 23 e0 c5 f3 8b 16 89 ba 44 ec 1a 17 c7 21 27 89 a1 e4 34 64 d8 94 70 7a b6 e2 81 e3 81 5e 7e 80 f9 1f 73 08 17 69 a7 6f d2 70 db 84 88 7f a5 df 61 c6 f7 66 5e bf 86 62 f5 31 f6 3c 1c 4a 84 d3 4a a9 08 46 30 04 32 6a 36 d6 ed 53 56 bf 31 11 f4 08 76 e1 18 2a ba 0c 45 bc 40 ef 94 c8 35 b5 a5 3c eb e6 c1 c9 fd 42 b5 2f 62 03 9e a8 65 f9 81 cc c6 98 5e 38 ae ee 69 00 e7 a4				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T02:12:49Z / 26/06/2023T20:12:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T02:12:49Z / 26/06/2023T20:12:49-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5954195				
	Datos estampillados	B69E8F1677CE81C591B2686CC3BFABCA4DAF786875985F2BC59020052B5EFBBD				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2023T18:40:44Z / 23/06/2023T12:40:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	7a 38 d7 db 15 7d c3 45 bd 8b 1b 21 06 47 ed 3a 6d d1 ba 4d 45 50 4e a7 ab 2c 54 c0 05 50 c8 c9 0f 7d e0 24 41 0f 77 8b d9 a0 0f c0 e3 80 36 11 fd 85 19 83 6f 44 d9 b3 29 00 29 6c b3 24 f9 cc ae 9c 69 ba ca 95 fb 9c 1a 89 8f f6 18 e2 95 7c 0d fa a6 77 d2 d6 2c b8 2c 13 4c a9 c7 8c 4f ce 4d 30 02 e9 97 04 d2 82 b4 1b 84 2f 25 2b fe 18 eb 6a b9 04 3b 40 e6 19 78 d1 be fc 66 3a c0 44 94 f7 c8 f1 be ef 58 5b 43 5f 77 77 b1 22 cf 8d 59 3d 7a d8 8a 49 e7 eb fc bc 3b a1 12 a3 b0 75 10 c0 bb a7 fa cf d0 fe ab 39 dd 2f 69 6c aa 96 36 28 4a 2d 4a 17 67 7e c7 b9 4b c1 00 3d 30 8f 1e 52 25 e0 47 ae 60 e0 b9 4e 9e b9 f6 1e f7 eb dd 37 fe 62 e6 5e f8 af 52 8a 13 80 98 7c 3e 80 65 71 f1 c6 b5 cf 6e ce dc 25 b0 40 4b e7 d3 a7 bb 8c 02 79 79 55 d5 58 3b e0 1e 5b 6a a5 4f b0				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2023T18:42:41Z / 23/06/2023T12:42:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2023T18:40:44Z / 23/06/2023T12:40:44-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5946547				
	Datos estampillados	663595858B878B82E80F3CC080193A78B662C54DD97D345B68F77DDF34D6A29F				